

CARATULA: P.S. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD

EXPTE. NRO. RO-13080-F-0000 / EXPTE. SEON NRO. A-2RO-786-F2017

NV

GENERAL ROCA, 16 de marzo de 2026.

Téngase presente lo manifestado por la Dra. Delucchi.

Apruébese la rendición de cuentas acompañada por la Lic. Cerda Ulloa en fecha [29/12/2025](#) respecto de los gastos de S.P..

Atento lo solicitado en fecha [29/12/2025](#), el dictamen de la Sra. Defensora de Incapaces de fecha [02/02/2026](#), la conformidad de la Dra. Belén Delucchi en fecha [13/03/2026](#) y lo dispuesto por los arts. 34 y 43 del C.C.y C. designase a la Lic. L.A., DNI N° <.s.1. como apoyo de la Sra. S.B.P., DNI N° 3., con los alcances y responsabilidades de la sentencia de fecha 1/9/2021. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.**

Expídase testimonio. Notifíquese de conformidad Ac. 36/22 STJ.

Líbrese cédula, con adjunción de oficio, al Banco Patagonia S.A. a los fines que:

1) cese con el pago oportunamente ordenado a la Lic. R.C.U., DNI N° 2. en la cuenta judicial N° **126728468** perteneciente a estos autos, por cualquier medio (cobro por ventanilla, transferencia bancaria, tarjeta de débito, plataforma de aplicaciones móviles, etc.).

2) cumplido, proceda a abonar por ventanilla y otorgue tarjeta de débito a la Sra. L.A., DNI 3., , a los fines de que la misma pueda percibir las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial N° **126728468** pertenecientes a estos autos en concepto de cuota alimentaria. **Cúmplase por OTIF.**

Hágase saber a la parte que una vez remitido por OTIF la cédula al Banco Patagonia, deberá solicitar turno ante dicha entidad para tramitar la tarjeta de débito.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia